



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 20 de Abril de 2021.

### VISTO:

El Memorándum N° 009-2021-MDSMV/A, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el C.P.C. Isaías Tolentino Vega Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; Informe N° 027-2021-MDSMV/GM, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; Informe N° 322-2021-UL/MDSMV, de fecha 21 de abril de 2021, presentado por el C.P.C. Sebastián Favio Silvestre Claudio, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, mediante el cual solicita la DESIGNACIÓN y AUTORIZACIÓN para llevar a cabo los procedimientos de selección, tales como subasta inversa electrónica, adjudicación simplificada de bienes, servicios en general y consultoría en general, comparación de precios, y la contratación directa, al órgano encargado de las contrataciones para el año fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; y

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica u administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Memorándum N° 009-2021-MDSMV/A, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el C.P.C. Isaías Tolentino Vega Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, ordena que se proyecte Resolución de designación y autorizando al C.P.C. Sebastián Favio Silvestre Claudio, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, llevar a cabo todos los procedimientos de selección tales como: Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General, Comparación de precios y la Contratación Directa, Órgano encargado de las contrataciones - OEC, para el año 2021.

Que, mediante Informe N° 027-2021-MDSMV/GM, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, solicita designación y autorización al Órgano encargado de las contrataciones para llevar a cabo los procedimientos de selección.

Que, mediante Informe N° 322-2021-UL/MDSMV, de fecha 21 de abril de 2021, presentado por el C.P.C. Sebastián Favio Silvestre Claudio, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, solicita se designe y autorice para llevar a cabo los procedimientos de selección, tales como subasta inversa electrónica, adjudicación simplificada de bienes, servicios en general y consultoría en general, comparación de precios, y la contratación directa, al órgano encargado de las contrataciones para el año fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, amparándose en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación."

En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Órgano Encargado de la Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, al **C.P.C. SEBASTIAN FAVIO SILVESTRE CLAUDIO**, para llevar a cabo durante el año 2021, los procedimientos de selección señalados en el artículo 43°segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente los siguientes: Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General, Comparación de precios y la Contratación Directa, Órgano encargado de las contrataciones - OEC.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ARTICULO TERCERO. - DEJESE** sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isabel Tolentino Vega*  
ALCALDE